

ocurrieron, y aun en  
mis facultades como  
Juez quise que tuviese  
conocimiento para ase-  
gurar el acierto que  
tanto era necesario.

Dios guarde a V. S. M.  
a. Lorca 7 de Dic. de 1808.

Mano Aní  
Dreyer

Manuel Frasc Valarcel

con la probeta de que si llegare el caso q<sup>o</sup>  
el expresado por resolviere a favor de la  
Junta, haga esta Ciudad los Recursos a don  
de Corresponda a fin de no perder sus anti-  
guas Regalías y privilegios  
Corresponde con su Original que queda  
en el Libro. capitular coniente a que me  
Remito y en fe de ello pongo el presente

oficio quatro mis.

ARTO, AÑO  
CIENTOS Y

Manando Septimo

ymayor del Ayunta  
Ciudad de Lorca hoy  
o en el dia de la fecha  
ntecedente se Acordi

se ha visto la conter  
dox hadado al oficio  
carril como Comisi  
havia puesto sobre  
la ereccion del cuer  
s e inteligenciada  
que mediante a tener  
Intendente si Cones  
obrieno, o ala Ciudad  
encias, se suspenda  
o por Intendente

bo  
el  
te  
o-  
li  
que  
m  
su  
ue  
or  
Li  
fe  
di  
di

